



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA

REGLAMENTO
PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA



El Programa de Prácticas Profesionales para la Licenciatura en Gastronomía contempla dos fases. Una primera fase que consta de 300 horas y una segunda fase de 480 horas.

Para cada una de las fases regirán las siguientes normativas:

1.- Existan dos convocatorias de prácticas profesionales al año, correspondientes a cada uno de los semestres académicos en que se divide el año escolar.

2.- Los alumnos interesados llenarán un formato oficial de solicitud de prácticas profesionales.

3.- Deberá entregarse la siguiente documentación:

Solicitud, Kardex, Constancia de estudios, Vigencia del Seguro Social y 2 cartas de recomendación (1 expedida por el maestro tutor individual o grupal y 1 expedida por un maestro de asignatura que le haya impartido por lo menos una materia práctica).

4.- Las plazas se asignarán por el Responsable de Prácticas Profesionales, de acuerdo al perfil solicitado por la Unidad Receptora y el perfil del Alumno solicitante. Así mismo, se tomará en cuenta las materias que se cursarán en el presente semestre para ser colocado de ser posible, en áreas y departamentos que permitan practicar los conocimientos que se les imparten en las aulas de forma simultánea.

5.- El Departamento de Vinculación Social gestionará las plazas para practicantes y creará el vínculo pertinente para facilitar la inserción de alumnos en las mejores cocinas de la localidad.



6.- El Departamento de Vinculación Social deberá contar con un Expediente por cada Unidad Receptora con los siguientes documentos:

- Registro de Unidad Receptora.
- Plan de trabajo de cada área.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Formato de Asistencia que tendrá que llevar el alumno asignado.
- Convenio específico de Colaboración con la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía en el programa de prácticas profesionales.

7.- El Departamento de Vinculación Social deberá contar con un Expediente por cada Alumno asignado con los siguientes documentos:

- Registro del Alumno en el programa de prácticas profesionales.
- Copia de la Carta de presentación.
- Copia de la Carta de Aceptación emitida por la Unidad Receptora.
- Plan de trabajo individual.
- Constancia de Estudios.
- Kardex (Sin adeudo de materias).
- Vigencia del Seguro Social.
- 2-5 reportes mensuales de actividades.
- Carta de Culminación de prácticas emitida por la Unidad Receptora.

8.- Solo los alumnos regulares con promedio mínimo de 8.0 tendrán oportunidad de solicitar prácticas profesionales.

9.- Los solicitantes deberán firmar y aceptar los términos de la Carta Compromiso de Prácticas Profesionales.



10.- Los solicitantes deberán solicitar las respectivas cartas de recomendación de los docentes y tutores asignados, para enviar copia de las mismas a la unidad receptora, de no cumplirse dicho requisito, no se asignará al alumno.

11.- Todo alumno deberá contar con el acta del seguro facultativo que le es otorgado por la Universidad Autónoma de Sinaloa, mismo documento que deberá ser entregado a la Unidad Receptora antes de iniciar su periodo de práctica profesional.

12.- En caso de deserción voluntaria por parte del alumno o suspensión por malas conductas, será sancionado perdiendo el total de horas acumuladas al día de la suspensión o deserción y deberá esperar hasta la próxima convocatoria para realizar su solicitud de nuevo.

13.- Se prohíbe asignar a alumnos en horarios que perjudiquen su desempeño académico, para turno matutino en horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 hrs. Y para el turno vespertino de 13:00 a 19:00 hrs.

14.- Se justificará la inasistencia a práctica profesional, sólo cuando el Vinculador o Responsable de departamento de SS de la Unidad Académica expida un oficio explicando que dicha inasistencia se debe a situaciones relacionadas con la Academia y las actividades curriculares que de ésta resultan.

15.- En el caso en que la Unidad Académica firme los documentos oficiales para liberación de prácticas profesionales del alumno asignado sin que este haya culminado las horas totales que corresponden a cada fase, la Unidad Receptora quedará fuera del padrón de UR vigentes de forma definitiva, a su vez, el alumno será sancionado perdiendo el total de horas acumuladas al día de la suspensión o deserción y deberá esperar hasta la próxima convocatoria para realizar su solicitud de nuevo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA

16.- En casos especiales no citados en las presentes normativas, se citará a las partes interesadas para que se concilie la situación en presencia del titular de Dirección de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, el responsable de Secretaría Académica y el Responsable de Prácticas Profesionales, al conciliar se anexará como nueva normativa al documento.